

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de febrero de 1973, dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre don Jesús Sáenz de Vallerca y Apellaniz, recurrente, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, bajo la dirección del Letrado don José Miura Fuentes; y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma; contra Resolución del 27 de mayo de 1968, del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre rescisión de contrato, se ha dictado, el 27 de febrero de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de don Jesús Sáenz de Vallerca y Apellaniz contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y su confirmación tácita, rescindiendo el contrato de adjudicación de vivienda protegida en favor del recurrente respecto de la casa número seis de la calle de Alfonso XIII de Madrid, con subsiguiente orden de desalojo, debemos declarar y declaramos la anulación de dichos actos, a fin de que se tramite en cuanto a su materia nuevo expediente conforme a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y las substantivas sobre régimen de viviendas protegidas aplicables, finalizándolo con la resolución que procede en Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Valentín Silva, José María Cordero, Juan Becerril, Luis Bermúdez, Adolfo Suárez, rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1973 por la que se dispone la renovación de los cargos de Presidentes y Vocales de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Ilmo. Sr.: Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, como órganos representativos de esta importante rama de la riqueza nacional y, por ello, colaboradores eficaces en la política de este Ministerio e instrumentos de consulta y asesoramiento de la Administración y Poderes Públicos en esta materia, precisan de renovación paulatina en las personas que las vienen rigiendo, no sólo por el tiempo transcurrido en el ejercicio de su cargo por la mayoría de sus miembros, sino por la necesidad de impulsar con savia nueva la propiedad urbana para elevarla al lugar que, por su importancia, le corresponde.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» cesarán en sus cargos los Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que a continuación se indican:

Algeciras: Don Ramón José González Mota.  
 Baleares: Don Juan Massanet Morales.  
 Baracaldo: Don José María Burzaco Lizundia.  
 El Ferrol: Don Antonio Piñón Montero.  
 Jaén: Don Miguel López del Moral.  
 Lérida: Don José María Álvarez Pallás.  
 Lugo: Don Primo Roca Novo.  
 Manresa: Don Simeón Ubach Mollevi.  
 Murcia: Don Alfonso Pascual de Riquelme.  
 Navarra: Don Joaquín Abadía Escolá.  
 Reus: Don Pablo Rivas Alsinellas.  
 Santander: Don Fernando Barreda y F. de la Vega.  
 Teruel: Don José Luis Ferrán Fleita.  
 Toledo: Don Ernesto Pérez Díaz.

2.º Los Vicepresidentes, por su orden, o el Vocal de más edad, en su defecto, se harán cargo interinamente de la Presidencia.

3.º Las Cámaras de referencia comunicarán al Gobernador civil de la provincia, por conducto del Delegado provincial de este Ministerio, el cese del Presidente, informando asimismo de

la persona que se haya hecho cargo interinamente de la presidencia, conforme se establece en el apartado anterior.

4.º Por este Ministerio se designarán las personas que hayan de ocupar las Presidencias que queden vacantes, con arreglo a la Ley de 30 de mayo de 1941, en aplicación de la cual deberá el Delegado provincial de la Vivienda recabar del de Sindicatos terna de propietarios para cubrir la vacante de Presidente, que, informada, elevará al Gobernador civil de la provincia, para que éste, a su vez, la proponga a este Ministerio con el pertinente informe.

5.º Igualmente se acuerda el cese de todos los Vocales de las Juntas de gobierno de las Cámaras de la Propiedad Urbana anteriormente citadas, si bien continuarán desempeñando el cargo hasta el nombramiento de los que resulten designados, según se establece en el párrafo siguiente.

Los Presidentes someterán a su respectivo Delegado provincial de la Vivienda propuesta de propietarios urbanos para ocupar las vacantes de Vocales en las Juntas de gobierno, el cual la elevará, junto con su informe, al Gobernador civil de la provincia, que acordará los nombramientos.

6.º Se agradecen los servicios prestados a los Presidentes y Vocales que, en aplicación de la presente Orden, cesan en el desempeño de sus cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 8 de septiembre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación, del excelentísimo señor Ministro, con fecha 8 de septiembre de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de terminación y mejora del polígono «San Cristóbal». Fué aprobado.  
 2. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de accesos al polígono «Los Gladiolos». Fué aprobado.  
 3. Palencia.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación). Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 12 de septiembre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 12 de septiembre de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Bilbao.—Proyecto segunda fase de urbanización correspondiente a las modificaciones del Plan Parcial reformado del polígono «Churdinaga-Begoña». Fué aprobado.  
 2. Logroño.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Lobete». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.